

Continúan las restricciones en el transporte de media y larga distancia y en las mudanzas

8 junio, 2020

Los traslados están permitidos únicamente entre departamentos que pertenecen a una misma jurisdicción.

Este martes Mendoza ingresará en una nueva fase y dará inicio a la etapa de “distanciamiento social”. De esta manera, se dejará atrás el aislamiento obligatorio y se flexibilizará aún más la circulación de personas. En ese sentido, se habilitaron más rubros, entre ellos gimnasios y deportes individuales; además ya no habrá que salir según la terminación del DNI y se permitirán las reuniones con amigos de hasta 10 personas.

Sin embargo, algunas actividades continuarán bajo restricciones, entre esas, el transporte y las mudanzas. Respecto al primero, todo sigue igual que desde el 29 de abril: solo se puede viajar por departamentos que pertenezcan a una misma jurisdicción. Esto quiere decir que:

-Para la zona del departamento Lavalle, únicamente podrán prestar servicios en los recorridos departamentales y no podrán realizar frecuencias hacia el Gran Mendoza.

-Zona Este: únicamente podrán prestar servicios entre los departamentos de San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz. No se podrán realizar frecuencias hacia el Gran Mendoza y hacia otros destinos.

-Zona Centro: únicamente podrán prestar servicios entre los departamentos de Tunuyán, San Carlos y Tupungato. No se podrán realizar frecuencias hacia el Gran Mendoza y hacia otros

destinos provinciales.

-Zona Sur: se prestarán servicios entre los departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe, y también los recorridos departamentales. No se podrán realizar frecuencias hacia el Gran Mendoza y hacia otros destinos provinciales.

-Zona de Alta Montaña: solo se podrán prestar servicios en los recorridos zonales internos. No podrán realizar frecuencias hacia el Gran Mendoza.

Es importante destacar que, en todos los casos y de forma excepcional, la reglamentación establece que “se podrán realizar servicios interdepartamentales y hacia el Gran Mendoza únicamente para trasladar al personal de Salud, personal perteneciente a las fuerzas de seguridad, las personas y un acompañante con turnos médicos previamente asignados y quienes deban trasladarse para el cuidado de familiares internados en hospitales o centros asistenciales”.

Además, se destaca que las personas exceptuadas deberán acreditar su situación de la siguiente forma:

-El personal de la Salud deberá exhibir en las boleterías correspondientes su último bono de sueldo o credencial de profesional médico.

-El personal perteneciente a las fuerzas de seguridad deberá exhibir en las boleterías correspondientes las credenciales que acrediten su calidad.

-Las personas que por enfermedad grave no puedan atenderse en hospitales o centros asistenciales más cercanos a su domicilio y las personas que deban trasladarse para el cuidado de familiares internados en hospitales o centros asistenciales deberán exhibir en las boleterías correspondientes un certificado médico que acredite dicha situación personal o del familiar enfermo al que deban asistir.

En tanto, las mudanzas permanecen habilitadas aunque únicamente por departamentos cercanos y bajo el [protocolo](#) sanitario dispuesto por el Gobierno Provincial.